

DIARIO OFICIAL
EDICIÓN N° 49.397
Sábado, 17 de enero de 2015

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO NÚMERO 00000010 DE 2014
(septiembre 17)

"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el período 2014-2018".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las establecidas en el artículo 27 y numerales 2 y 10 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el artículo 12 del Decreto número 2667 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente –Decreto número 2811 de 1974–, consagra que es deber del Estado lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio nacional.
2. Que el Decreto número 1541 de 1978 establece que los cuerpos de agua respecto a los vertimientos son de dos clases, I y II. Los Clase I corresponden a aquellos cuerpos de agua que no admiten vertimientos, como las cabeceras de las fuentes de agua; las aguas subterráneas; un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, y aquellos que declare la Autoridad Ambiental Competente (AAC) como especialmente protegidos. Los

cuerpos de agua Clase II son aquellos que admiten vertimiento con algún tratamiento y pertenecen a esta clase, los cuerpos de agua no incluidos en la clase I.

3. Que el Decreto número 1594 de 1984, el cual continúa vigente entre tanto el MADS reglamenta el componente de LÍMITES PERMISIBLES definidos en el Decreto número 3930 de 2010, establece que todo vertimiento a un cuerpo de agua Clase II deberá cumplir con unos requisitos mínimos de remoción de cargas contaminantes expresadas como DBO₅ y como SST.

4. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, define dentro de las rentas corporativas, la Tasa Retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

5. Que el Gobierno Nacional reglamentó dicha disposición mediante el Decreto número 2667 del 21 de diciembre de 2012, definiendo, de conformidad con el artículo 18 concordado con el artículo 24, en cabeza de la autoridad ambiental, la facultad para el cobro y recaudo de la tasa.

6. Que el Decreto número 2667 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó las Tasas Retributivas como un instrumento económico con el que cuentan las Corporaciones Autónomas Regionales, para incentivar el cambio de comportamiento de los usuarios y reducir la carga contaminante que de manera directa e indirecta se vierte al recurso hídrico.

7. Que en virtud del artículo 8° del Decreto número 2667 de 2012, la Corporación Autónoma Regional en su jurisdicción *"(...) establecerá cada cinco años, una meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 (...), la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en el artículo nueve (...)"*.

8. Que conforme a la disposición citada, para la determinación de la meta, se considerará *"la línea base, las proyecciones de carga de los usuarios y los objetivos de calidad vigentes al final del quinquenio, así como la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua y la ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Permiso de Vertimientos y Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 3930 de 2010"*.

9. Que con fundamento en el artículo 9° del Decreto número 2667 de 2012, para el cumplimiento de la meta de carga contaminante del cuerpo o tramo de agua, la Corporación "(...) *deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa, a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el artículo 8° del mismo decreto*", además "*podrá establecer, a solicitud de los usuarios o a iniciativa propia, metas grupales para usuarios que compartan o no la misma actividad económica*".

10. Que en virtud del artículo 11 del Decreto número 2667 de 2012, para el establecimiento de las metas de carga contaminante, la Corporación ha documentado el estado del cuerpo o tramo de agua en términos de calidad y cantidad; ha identificado los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo o tramo de agua; ha conocido para cada uno de ellos la concentración de cada elemento contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa; ha identificado si los usuarios cuentan o no con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con el Decreto número 3930 de 2010; ha calculado la línea base y el total de carga contaminante de cada elemento, contaminante vertido objeto de cobro, durante un año, por dichos usuarios y ha establecido los objetivos de calidad.

11. Que para establecer la meta de carga contaminante la Corporación debía sujetarse al procedimiento consagrado en el artículo 12 del Decreto número 2667 de 2012, el cual dispone como primera fase el proceso de consulta, que se iniciará con la expedición de un acto administrativo que deberá contener la duración y el procedimiento mismo.

12. Que en el marco de la implementación del Decreto número 2667 de 2012, la Corporación dando cumplimiento a lo establecido en el numeral I del artículo 12 del decreto en mención, mediante Resolución número 0037 del 1° de junio de 2014, dio inicio al proceso de consulta para la definición de las metas de cargas contaminantes para los parámetros de DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas en la jurisdicción de CRA para el período 2014-2018.

13. Que igualmente, la Corporación con el ánimo de lograr la transparencia y divulgación masiva del proceso de consulta del establecimiento de las metas de carga contaminante, realizó la convocatoria con difusión en y la publicación del cronograma del proceso en la página web, disponiéndose la totalidad de la información relacionada en la página web www.crautonomia.gov.co en el link Tasa Retributiva.

14. Que en ese orden de ideas, dentro del proceso de consulta se realizaron cuatro (4) talleres o mesas de trabajo, celebradas con los sujetos pasivos del cobro de la Tasa Retributiva, en las instalaciones de CAJACOPI – SEDE LA ESPAÑOLA, con los siguientes alcances y contenidos:

Tabla 1. Programación de talleres para el desarrollo de la consulta de metas de cargas 2014-2018

CRONOGRAMA SESIONES DE CONSULTA CON ACTORES METAS CRA 2014		
Taller o sesión de trabajo	Alcances y temas	Fecha
1. Socialización	1. Decreto 2667 de 2012	Febrero 20 de 2014
	2. Diseño de la consulta de metas CRA 2014-2018	
	3. Reglas de juego de la consulta	
	4. Metodología y soportes para la formulación y presentación de metas de cargas contaminantes de DBO ₅ y SST con sus respectivos cronogramas	
2. Información básica	1. Perfiles de calidad	Marzo 13 de 2014
	2. Objetivos de calidad	
	3. LÍNEA BASE de usuarios y cargas de DBO ₅ y SST	
3. Escenarios	1. Carga Máxima Permisible de los cuerpos de agua de la jurisdicción	Marzo 28 de 2014
	2. Metodología de evaluación de las propuestas de metas de cargas contaminantes	
	3. Resolución de inquietudes	
4. Sustentación de propuestas de metas de cargas de DBO ₅ y SST	1. Jornada de sustentación de metas para municipios y ESP	Abril 11 de 2014
	2. Jornada de sustentación de metas para el sector privado	

15. Que la Corporación suscribió el Contrato de Apoyo número 00261 de 2013 con la empresa INGENIERÍA DE DESARROLLO LIMPIO, IDL. LUIS F. CASTRO S.A.S., consultora experta en instrumentos económicos para la gestión ambiental, el cual tiene por objeto “el establecimiento de metas de cargas de DBO₅ y SST en las cuencas y tramos de cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA para el período 2014-2018”.

16. Que durante el proceso de consulta de metas, en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del artículo 12 del Decreto número 2667 de 2012 y, dentro de los términos determinados de la Resolución número 00030 de enero de 2014 mediante la cual se convoca y reglamenta la Consulta de metas de cargas de DBO₅ y SST para el quinquenio 2014-2018, esta Corporación Autónoma Regional recibió las siguientes propuestas de meta individual o grupal de los usuarios de los cuerpos de agua o tramos de la jurisdicción:

Tabla 2. Lista de usuarios que presentaron propuesta de cargas contaminantes para el quinquenio 2014-2018

Usuarios que presentaron propuesta de metas de cargas contaminantes para el quinquenio 2014-2018 en jurisdicción de la CRA	
Usuario	Lugar de Vertimiento
ACERÍAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S. (LAMINACIÓN)	CIÉNAGA CONVENTO
PARQUE INDUSTRIAL MALAMBO S. A. "PIMSA"	CIÉNAGA EL CONVENTO
AGUAS DE MALAMBO	CIÉNAGA DE MALAMBO
AGUAS DE MALAMBO	CIÉNAGA DE MESOLANDIA
ATUNEC S. A.	CUENCA DEL RÍO MAGDALENA
CAMAGUEY S. A.	UTILIZADA PARA RIEGO
CELTA S.A.S.	AL SUELO, ACTIVIDADES DE RIEGO
COMEXA DE COLOMBIA S. A.	CIÉNAGA DE MESOLANDIA
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S.	DARSENA SPRB
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA LTDA.	SUELO, CAMPO DE INFILTRACIÓN
CURTIEMBRES CAMAGUEY S.A.S.	ARROYO GRANDE
FÁBRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S. A.	CIÉNAGA DE MESOLANDIA
GASEOSAS POSADA TOBÓN S. A.	JAGÜEY

Usuarios que presentaron propuesta de metas de cargas contaminantes para el quinquenio 2014-2018 en jurisdicción de la CRA	
Usuario	Lugar de Vertimiento
GELCO S.A.S.	RÍO MAGDALENA
GRANPUERTO S.A.S	RÍO MAGDALENA
INDAGRO S. A.	CAMPO DE FILTRACIÓN
INTERPELLI S.A.S.	CIÉNAGA DEL CONVENTO
JABONERÍA TUSICA LTDA.	RÍO MAGDALENA
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S. A.	RÍO MAGDALENA
PESQUERA LAROSA DEL MAR S. A.	RÍOS
PUERTO DE BARRANQUILLA S. A.	RÍO MAGDALENA
QUÍMICA INTERNACIONAL. QUINTAL S. A.	RÍO MAGDALENA
RESTAURANTE EL COMODORO FUNDACIÓN PUERTO DE BARRANQUILLA	DARSENA SUR
ROHM AND HAAS COLOMBIA LTDA.	RÍO MAGDALENA
SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA S. A.	RÍO MAGDALENA
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S. A.	RÍO MAGDALENA
SOCIEDAD PORTUARIA RÍO GRANDE S. A.	RÍO MAGDALENA
MUNICIPIO PALMAR DE VARELA	RÍO MAGDALENA
TRIPLE A BARANOA ESP	ARROYO GRANDE
TRIPLE A BARRANQUILLA***	RÍO MAGDALENA
TRIPLE A GALAPA ESP	ARROYO LEÓN
TRIPLE A POLONUEVO	ARROYO CAÑAFISTOLA
TRIPLE A PUERTO COLOMBIA	ARROYO GRANDE

17. Que siguiendo con el proceso establecido en el Decreto número 2667 de 2012, esta Autoridad Ambiental, sometió a consulta el proyecto de METAS DE CARGAS

CONTAMINANTES para el quinquenio 2014-2018, con el fin de que los usuarios presentarán observaciones y comentarios, otorgándose para el efecto un período comprendido entre el 21 de mayo y el 6 de junio de 2014, información que fue dispuesta en la página web la Corporación (www.crautonomia.gov.co). Durante el período antes mencionado, los usuarios presentaron observaciones y comentarios a la propuesta de meta determinada por la Corporación, relación que se indica en el "*Anexo 1 – Acta de evaluación de observaciones al proyecto de metas 2014-2018, publicado por la CRA entre los días 21 de mayo y 4 de junio de 2014*", el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

18. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se debieron realizar ajustes a la propuesta de metas de carga contaminante presentada previamente por la Entidad.

19. Que cada una de las propuestas de meta de carga contaminante y las observaciones y comentarios, presentadas por los usuarios fueron evaluadas a través de un informe técnico. Asimismo esta Entidad para aquellos usuarios que no presentaron propuesta durante el proceso de consulta, estableció con base en la mejor información disponible la meta de carga contaminante, los informes técnicos pueden ser consultados en los expedientes de VERTIMIENTOS LÍQUIDOS de la CRA, obteniéndose los resultados en la calificación de dichas propuestas como se indica en el respectivo informe y BASE DE DATOS de la evaluación de propuestas, los cuales contienen la metodología, análisis, resultados, bases de datos y demás pormenores técnicos de la evaluación y cálculo de metas de cargas contaminantes para el quinquenio 2014-2014.

20. Que una vez sometida a consulta pública y comentarios la propuesta de meta de carga contaminante para las cuencas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); y una vez recibidas las observaciones y/o comentarios por parte de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y; en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 12 del Decreto número 2667 de 2012; esta Entidad elaboró la Propuesta Definitiva de meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de aguas en su jurisdicción para el período 2014-2018.

21. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la normatividad ambiental, Decreto número 2667 de 2012, presentó al Consejo Directivo de la Corporación, el informe con la propuesta definitiva de meta global y las metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o en los tramos de los mismos en su jurisdicción para el período 2014-2018.

22. Que para la construcción de la propuesta definitiva de metas de carga contaminante, se tuvo en cuenta la Resolución número 00258 de 2011, por medio de la cual se establecieron los objetivos de calidad del agua a lograr en el período 2011-2020, en las cuencas de la jurisdicción de la CRA.

23. Qué asimismo, la Corporación tuvo en cuenta los factores de crecimiento de cada sector identificados durante el proceso:

- En el sector Industrial se tuvieron en cuenta promedios de la información registrada desde el 2011 por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia frente al crecimiento de la industria en el departamento del Atlántico, estableciendo un incremento para este sector del 3,5% anual.
- Para las actividades relacionadas con el manejo y beneficio de animales (porcinos, equinos y bovinos) se considera un incremento de acuerdo al crecimiento vegetativo de la población donde se encuentra asentado cada proyecto.
- Para el sector doméstico y turístico se asume como incremento en la población el respectivo dato de proyección conforme a la información reportada para el DANE, dato directamente proporcional al incremento en la carga vertida por el sector.
- Para los municipios, el cálculo de la carga contaminante y proyecciones para el establecimiento de la meta, se utilizó datos presuntivos del RAS 2000, y el número de usuarios sin alcantarillado reportado por el PSMV en caso de estar aprobado o de información existente en las autodeclaraciones, incluyendo la zona rural.

24. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), dentro del término consagrado en el artículo 12 del Decreto número 2667 de 2012, en uso de la competencia otorgada por el mencionado decreto y, una vez verificado el desarrollo de cada una de las etapas requeridas en el proceso de definición de la meta de carga contaminante y presentada por el Director General la propuesta definitiva de meta de carga contaminante, procede en la parte decisoria del presente acuerdo a definir las metas de carga contaminante y el respectivo cronograma de cumplimiento para el período 2014-2018;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Objeto. Definir la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales directos e indirectos a los cuerpos de

aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), para el período 2014-2018; así como, establecer el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio, por los Prestadores de Servicios Públicos de Alcantarillado.

Parágrafo. La definición de las metas de que trata el presente acuerdo, se construyeron a partir de línea base de carga contaminante actual, el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad establecidos en la Resolución número 428 de 2008, las propuestas y observaciones remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y el informe con la propuesta definitiva de meta de carga contaminante cuyo proyecto se presenta en el Anexo 3.

Artículo 2º. Tramos genéricos para la definición de la Meta Global de Carga Contaminante. Definir para los siguientes tramos genéricos de cuerpos de agua de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), para el establecimiento de la meta global de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, así:

Tabla 3. Definición de tramos para el establecimiento de las metas globales como lo ordena el Decreto número 2667 de 2012

Tramo	Descripción
1. Cuenca del río Magdalena - Subcuencas 2904-2, 2904-3, 2904-4	Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo
2. Cuenca del río Magdalena - Subcuencas 2904-5, 2904-6, 2904-4	Ponedera, Campo de la Cruz, Candelaria y Súan
3. Cuenca del río Magdalena - Subcuencas 2904-1	Barranquilla
4. Cuenca Litoral - Subcuencas 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1	Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Gálapa y Barranquilla
5. Cuenca del Canal del Dique - Subcuencas 2903-1, 2903-2, 2903-3	Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí

Artículo 3º. Meta global de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Cuenca del río Magdalena - Subcuencas 2904-2, 2904-3, 2904-4.

Adóptese la siguiente como la meta global para el tramo **Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-2, 2904-3, 2904-4** para el período 2014- 2018 en jurisdicción de CRA:

Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)					
ACERÍAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S. (Laminación)	Ciénaga Convento	50	83	50	83.16
AERONÁUTICA CIVIL	Ciénaga de Mesolandia	61	166	61	166
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Malambo	506.206	632.758	846.239	1.057.798
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Mesolandia	31.623	39.529	632.758	0
BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2 VERGARA Y VELAZCO	Ciénaga de Malambo	1.698	1.166	1.698	1.166
BAYER CropScience	Arroyo	298	167	298	167
BIMBO S. A.	Arroyo El Salado	1.800	545	1.800	545
CELTA S.A.S.	AL SUELO, ACTIVIDADES DE RIEGO	177,5	133,6	165	124
CEMENTOS ARGOS PLANTA DE SABANAGRANDE	Ciénaga El Convento	1.898	41.131	1.898	32.905
CI CURTIEMBRES DEL CARIBE	Arroyo Platamal-Río Magdalena	352	427	352	427
COMANDO AÉREO DE COMBATE - CACOM III	Ciénaga de Mesolandia	1.028	1.075	1.028	1.075
COMEXA DE COLOMBIA S. A.	Ciénaga de Mesolandia	12176,76	1626,13	0	0

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018					
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.	Ciénaga de Mesolandia	21.149	5.309	16.919	4.247
ESTACIÓN MOBIL LA VIRGENCITA	Ciénaga de Mesolandia	133	126	157	150
FÁBRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.	Ciénaga de Mesolandia	17.324	3.526	15.138	2.561
GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A.	Jagüey	34.776	15.624	34.776	15.624
GRAN CENTRAL DE ARASTOS DEL CARIBE S.A.	Arroyo Platamal - Río Magdalena	873	1.866	950	2.030
GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA	Ciénaga Mesolandia	252	252	252	252
INDAGRO S.A.	Campo de filtración	271	93	280	95
INDUSTRIAS COLOMBIA Y CIA. - INDUCOL	Arroyo El Salado - Río Magdalena	240	109	240	109
INDUSTRIAS PUROPOLLO	Ciénaga de Mesolandia	23.243	15.056	16.270	10.539
INGREDION COLOMBIA S. A.	Ciénaga de Malambo	291.525	176.733	174.915	106.040
INTERPELLI S.A.S.	Ciénaga El Convento	22.196	7.862	10.355	3.668
LAVANDERÍA FAMILIAR	Arroyo Buitén - Arroyo Grande	761	305	761	305
MADEFLEX	Arroyo El Salado - Río Magdalena	19.904	32.857	19.904	32.857
NALCO DE COLOMBIA LTDA.	Arroyo	42	32	42	32
NATIONAL TRUCK SERVICE S.A.	Arroyo Mesolandia	1.544	1.580	1.544	1.580
PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO S.A. - PIRISA	Ciénaga Convento	1.360	8.003	1.360	6.401
Rehm and Haas Colombia Ltda.	Río Magdalena	1.840	2.555	3.619	3.676
SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA	Ciénaga de Mesolandia	308	583	308	583
SERVIENTREGA	Arroyo Quichepata	284	187	284	187
TRIPLE A BARANOA ESP.	ARROYO GRANDE	6703,2	8962,8	180.403	180.403
MUNICIPIO PALMAR DE VARELA	Ciénaga La Luisa - Río Magdalena	1.912	1.912	107.643	107.643
TRIPLE A POLONUEVO	ARROYO CAÑAFISTOLA	0	0	40.028	40.028
TRIPLE A SABANAGRANDE ESP.	CAÑO PINCUELLO	84.248	33.651	200.795	200.795
TRIPLE A SANTO TOMÁS ESP	CAÑO LA PUENTE - Ciénaga de Santo Tomás	42.981	30.245	119.158	119.158
TRIPLE A SOLEDAD	Río Magdalena	3355496	2393124	7.932.786	6.226.398
TRIPLE A SOLEDAD	Arroyo El Platamal	1743780	1275876	3.659.112	3.161.472
ZOOCRIADERO FRAMKUTAY CIA LTDA.	Laguna natural a los salidos del pedregal	515	290	515	290
ZOOCRIADERO VILLA GILE	Río Magdalena	2.259	690	2.259	690
CARGA TOTAL		6.233.290	4.736.215	13.394.363	11.322.187

Artículo 4º. Meta global de cargas de DBO₅ y SST para el tramo Cuenca del Río Magdalena - Subcuencas 2904-5, 2904-6, 2904-4.

Adóptese la siguiente como la meta global para el tramo genérico minero para el período 2014-2018 en jurisdicción de CRA:

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018					
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6, 2904-4 (Ponedera, Campo de la Cruz, Candelaria y Suán)					
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	Río Magdalena	62.208	43.546	57.097	39.968
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	Río Magdalena	102.298	102.298	83.730	83.730

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018					
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁN	Ciénaga Real	68.711	68.711	65.037	65.037
CENTRO AGUAS S.A.S. PONEDERA	Río Magdalena	127.062	115.511	184.636	167.851
TRIPLE SABANALARGA S. A. ESP (Sur)	Arroyo El Armadillo – Río Magdalena	70.152	79.556	118.962	134.802
ZOOCRIADERO ECORREPTILES***	Arroyo El Cojo	234	1.515	278	1.800
CARGA TOTAL		430.665	411.136	509.741	493.188

Artículo 5°. Meta global de cargas de DBO₅ y SST para el tramo CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1.

Adóptense las siguientes como las metas globales para el tramo definido como **CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-1** para el período 2014-2018 en jurisdicción de CRA:

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018					
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA – SUBCUENCAS 2904-1 (Barranquilla)					
ATUNEC S. A.	CUENCA DEL RÍO MAGDALENA	37.040	22.074	47.411	28.255
CEMENTOS ARGOS PLANTA CARIBE***	Río Magdalena	1.898	41.131	1.898	32.905
COMPañIA ENVASADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S.	DARSENA SPRB	831	1.843	831	1.843
GELCO S.A.S.	Río Magdalena	114.947	21.612	91.957	17.290
GRALCO S. A.***	Río Magdalena	29.141	0	23.313	0
GRANPUERTO S.A.S.	Río Magdalena	12	10	12	10
Jabonería Tusica Ltda.	Río Magdalena	1.820	274	1.911	288
LLOREDA S. A.***	Río Magdalena	35.435	9.544	24.805	6.681
MONÓMEROS COLOMBO-VENEZOLANOS S. A.	Río Magdalena	1.865.229	0	1.771.968	0
PESQUERA LAROSA DEL MAR S. A.	Ríos	106	81	95	73
PROFICOL ANDINA***	Río Magdalena	1.205	40	1.205	40
PUERTO DE BARRANQUILLA S. A.	Río Magdalena	916	329	962	345
QUÍMICA INTERNACIONAL QUINTAL S. A.	Río Magdalena	9.796	2.971	9.796	2.971
Restaurante El Comodoro Fundación Puerto de Barranquilla	Dársena Sur	363	98	350	94
SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA S. A.	Río Magdalena	844.632	559.883	827.649	548.625
SOCIEDAD PORTUARIA DEL NORTE (BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S. A)***	Río Magdalena	1.521	10.088	1.521	8.070
Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S. A.	Río Magdalena	3.200	36.232	3.363	38.080
Sociedad Portuaria Río Grande S. A.	Río Magdalena	8	47	8	49
TRIPLE A BARRANQUILLA***	Río Magdalena	7.357.363	5.363.549	36.635.781	26.809.300
UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED	Río Magdalena	25.661	32.076	19.238	25.693
CARGA TOTAL		10.331.126	6.101.882	39.464.074	27.520.613

Artículo 6º. Meta global de cargas de DBO₅ y SST para el tramo CUENCA LITORAL SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1.

Adóptense las siguientes como las metas globales para el tramo definido como **CUENCA LITORAL- SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1**, para el período 2014-2018 en jurisdicción de CRA:

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018					
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CUENCA LITORAL – SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla)					
AGUAS DE ATLÁNTICO ESP. S. A.	Arroyo	12.442	12.442	14.251	14.251
CAMAGÜEY S. A.	UTILIZADA PARA RIEGO	3.440	1.951	3.096	1.756
CURTIEMBRES CAMAGÜEY S.A.S	Arroyo Grande	4.421	1.617	3.979	1.456
TECNIAMSA	Jagüey	279	197	279	197
TRIPLE A GALAPA ESP.	Arroyo León	51967	51967	172.528	172.528
MUNICIPIO JUAN DE ACOSTA		0	0	108.108	108.108
MUNICIPIO PIOJÓ		44.172	44.172	44.298	44.298
TRIPLE A PUERTO COLOMBIA	Arroyo Grande	61.189	95.368	144.824	144.824
MUNICIPIO TUBARÁ		0	0	47.268	47.268
ZOOCRIADERO DEL CARIBE COLOMBIANO	Arroyo Cañas	269	414	269	414
CARGA TOTAL		178.179	208.127	538.901	535.099

Artículo 7º. Meta global de cargas de DBO₅ y SST para el tramo CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3.

Adóptense las siguientes como las metas globales para el tramo **CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903** para el período 2014-2018 en jurisdicción de CRA:

Usuario	Lugar de Vertimiento	(kg/año)		(kg/año)	
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST
CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí)					
ACUACULTIVOS EL GUÁJARO	Embalse El Guájaro	6.924	47.491	5.539	33.244
ACUACULTIVOS LOS GALLITOS***	Embalse El Guájaro	2.550	9.998	2.295	7.998
AGROPECUARIA EL SILENCIO LTDA.	Embalse El Guájaro	700	12.498	700	8.748
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	Embalse El Guájaro	93.478	93.478	122.031	122.031
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	Canal del Dique - Santa Lucía	35.160	43.949	61.405	76.756
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA. - COOLECHERA LTDA.	Suelo, Campo de Infiltración	14.420	2.459	11.536	1.967
EMPRESA DE AGUAS, ALCANTARILLADO Y ASEO DE REPELÓN	Embalse El Guájaro	0	0	132.854	132.854
GRANJA PISCÍCOLA ESPAÑA	Embalse El Guájaro	2.136	1.244	2.136	1.244
GRANJA PISCÍCOLA LISMAR***	Canal del Dique	476	1.866	476	1.493
MATADERO DE SABANALARGA	Quebrada	2.329	75	2.329	75
TRIPLE A SABANALARGA S. A. ESP (NORTE)	Arroyo Cabeza de León - Embalse El Guájaro	66.350	93.415	120.533	181.582
ZOCRIADEROS REPTILES LTDA.	Embalse El Guájaro	570	5.858	570	5.858
ZOOAGRO	Embalse El Guájaro	503	802	503	802
ZOOCRIADERO AGROZOCRÍA	Arroyo El Blanco	38.134	7.932	26.693	7.932
ZOOCRIADERO BABILONIA & CÍA. LTDA.	Quebrada	461	2.127	461	2.127
ZOOCRIADERO EXOTIKA LEATHER S. A.	Embalse El Guájaro	5.120	3.168	5.120	3.168
CARGA TOTAL		269.310	326.360	495.183	587.880

Artículo 8º. Meta individual de cargas de DBO₅ y SST y cronograma de cumplimiento.

Definir las siguientes como las METAS INDIVIDUALES para los usuarios pasivos de la tasa retributiva para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de agua o tramos de los mismos de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), durante el quinquenio 2014-2018, así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varilla, Baranca y Polonuevo)															
ACERIAS DE COLOMBIA ACESOD SAS (Laminación)	Ciénaga Convento	50	83	50	83.16	55	60	55	50	50	91.47	100	91.47	83.16	83.16
AERONAUTICA CIVIL	Ciénaga de Mesolanda	61	166	61	166	61	61	61	61	61	166	166	166	166	166
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Malambo	506.206	632.758	846.239	1.057.798	539.445	611.896	683.356	748.435	846.239	674.306	754.608	854.195	935.543	1.057.798
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Mesolanda	31.623	39.529	0	0	33.347	37.542	41.440	45.064	0	41.684	46.927	51.800	56.330	0
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 VERGARA Y VELAZCO	Ciénaga de Malambo	1.698	1.166	1.698	1.166	1.727	1.756	1.786	1.817	1.698	1.186	1.206	1.227	1.248	1.166

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
BAYER CropScience	Arroyo	298	167	298	167	308	319	330	342	298	173	179	185	192	167
BIMBO S.A.	Arroyo El Salado	1.800	545	1.800	545	1.853	1.828	1.995	2.066	1.800	564	564	605	626	545
CELTA S.A.S	AL SUELO, ACTIVIDADES DE RIEGO	177,5	133,6	165	124	178	178	165	165	134	134	134	124	124	
CEMENTOS ARGOS PLANTA DE SABANAGRANDE	Ciénaga El Convento	1.698	41.131	1.698	32.905	1.965	2.033	2.104	2.178	1.698	42.570	44.060	45.602	47.198	32.905
CI CURTIEMERES DEL CARIBE	Arroyo Platana - Río Magdalena	352	427	352	427	365	378	391	404	352	442	458	474	490	427
COMANDO AEREO DE COMBATE - CACOM III	Ciénaga de Mesolanda	1.028	1.075	1.028	1.075	1.045	1.063	1.081	1.099	1.028	1.093	1.112	1.131	1.150	1.075

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010,



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el período 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
COMEXA DE COLOMBIA S.A.	Ciénaga de Mesolanda	12176,76	1626,13	0	0	1.792	0	0	0	0	1.478	0	0	0	0
EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.	Ciénaga de Mesolanda	21.149	5.309	16.919	4.247	21.889	22.655	23.448	24.208	16.919	5.495	5.667	5.886	6.092	4.247
ESTACIÓN MOBIL LA VIRGENCITA	Ciénaga de Mesolanda	133	126	157	150	137	142	147	152	157	131	135	140	145	150
FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNISOL S.A	Ciénaga de Mesolanda	17.324	3.526	15.138	2.561	17.099	16.586	16.089	15.606	15.138	2.893	2.805	2.722	2.640	2.561
GASEOSAS POSADA TOBON S.A.	Jagüey	34.776	15.624	34.776	15.624	34.776	34.776	34.776	34.776	34.776	15.624	15.624	15.624	15.624	15.624
GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A	Arroyo Platinal - Río Magdalena	873	1.866	950	2.030	888	903	919	934	950	1.898	1.930	1.963	1.996	2.030

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010,



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el período 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
GRANOS Y CERALES DE COLOMBIA	Ciénaga de Mesolanda	252	252	252	252	261	270	279	289	292	261	270	279	289	292
INDAGRO S.A.	CAMPO DE FILTRACION	271	93	280	95	271	271	280	280	280	93	93	95	95	95
INDUSTRIAS COLOMBIA Y CIA - INDUCOL	Arroyo El Salado - Río Magdalena	240	109	240	109	248	257	266	275	240	113	117	121	126	109
INDUSTRIAS PURIPOLLO	Ciénaga de Mesolanda	23.243	15.056	16.270	10.539	24.057	24.899	25.770	26.072	16.270	15.583	16.128	16.693	17.277	10.539
INGREDION COLOMBIA S.A.	Ciénaga de Malambo	291.525	176.733	174.915	106.040	301.729	312.289	323.219	334.532	174.915	182.919	189.321	195.947	202.805	106.040
INTERPELLU SAS	Ciénaga del Convento	22.196	7.862	10.355	3.668	22.196	19.177	11.506	10.355	10.355	7.862	6.793	4.075	3.668	3.668

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
LAVANDERIA FAMILIAR	Arroyo Bañón - Arroyo Grande	761	305	761	305	767	815	843	873	761	315	327	338	350	305
MADEFLEX	Arroyo El Salado - Río Magdalena	19.904	32.857	19.904	32.857	20.601	21.322	22.068	22.840	19.904	34.007	35.197	36.429	37.704	32.857
NALCO DE COLOMBIA LTDA	Arroyo	42	32	42	32	44	45	47	48	42	33	34	35	32	
NATIONAL TRUCK SERVICE SA	Arroyo - Mesolanda	1.544	1.580	1.544	1.580	1.598	1.654	1.712	1.772	1.544	1.635	1.692	1.751	1.580	
PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO S.A - PIMEA	Ciénaga Convenia	1.360	6.003	1.360	6.401	1.360	1.360	1.360	1.360	1.360	8.003	8.003	8.003	8.003	6.401
Rohm and Haas Colombia LTDA	Río Magdalena	1.840	2.555	3.619	3.676	3964	4010	4056	4102	3619	5506	5570	3594	3635	3676

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
ZOCRIADERO REPTILES LTDA	Embalse El Guajaro	570	5.858	570	5.858	570	570	570	570	570	5.858	5.858	5.858	5.858	5.858
ZOOAGRO	Embalse El Guajaro	503	802	503	802	503	503	503	503	503	802	802	802	802	802
ZOCRIADERO AGROZOCRIA	Arroyo El Banco	38.134	7.932	26.693	7.932	38.134	38.134	38.134	38.134	26.693	7.932	7.932	7.932	7.932	7.932
ZOCRIADERO BABILONIA & CIA. LTDA	Quebrada	461	2.127	461	2.127	461	461	461	461	461	2.127	2.127	2.127	2.127	2.127
ZOCRIADERO EXOTIKA LEATHER S.A	Embalse El Guajaro	5.120	3.168	5.120	3.168	5.120	5.120	5.120	5.120	5.120	3.168	3.168	3.168	3.168	3.168
CARGA TOTAL		269.310	326.360	495.183	587.880	299.348	343.455	395.434	454.810	495.183	377.201	424.608	479.245	534.351	587.880

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
TRIPLE A SANTO TOMÁS E.S.P.	Caño La Puente - Ciénaga de Santo Tomás	42.981	30.245	119.158	119.158	93.176	99.085	105.755	112.448	119.158	93.176	99.085	105.755	112.448	119.158
TRIPLE A SOLEDAD	Río Magdalena	3355496	2393124	7.932.786	6.226.398	3462884	3644220	7131474	7642303	7932786	2471694	2604369	5578191	5989486	6226398
TRIPLE A SOLEDAD	Arroyo El Platano	1743780	1275876	3.659.112	3.161.472	2226708	2834028	3191328	3474900	3659112	1923676	2446600	2757300	3002316	3161472
ZOOCRADERO FRAMKUTAY CIA LTDA	Laguna natural a las salidas del predio	515	290	515	290	515	515	515	515	515	290	290	290	290	290
ZOOCRADERO VILLA GILE	Río Magdalena	2.259	690	2.259	690	2.259	2.259	2.259	2.259	2.259	690	690	690	690	690
CARGA TOTAL		6.233.290	4.736.215	13.394.363	11.322.187	7.051.649	8.027.643	12.039.658	12.982.269	13.394.363	5.766.132	6.621.592	10.100.412	10.919.841	11.322.187

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6, 2904-4 (Ponedera, Campo de la Cruz, Candelaria y Súan)															
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	Río Magdalena	62.208	43.545	57.097	39.998	61.150	60.111	59.089	58.085	57.097	42.805	42.076	41.362	40.659	39.968
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	Río Magdalena	102.298	102.298	83.730	83.730	102.892	103.410	103.885	104.296	83.730	102.892	103.410	103.885	104.296	83.730
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN	Ciénaga Real	68.711	68.711	65.037	65.037	68.019	67.228	66.560	65.787	65.037	68.019	67.228	66.560	65.787	65.037
CENTRO AGUAS S.A.S PONEDERA	Río Magdalena	127.052	115.511	184.636	167.851	128.719	130.352	131.964	133.564	184.636	117.017	118.502	119.967	121.421	167.851
TRIPLE A SABANALARGA S.A E.S.P (Sur)	Arroyo El Amadillo - Río Magdalena	70.152	79.556	118.962	134.802	94.183	102.652	108.420	114.045	118.962	106.482	116.390	122.753	128.182	134.802

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el período 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5					SST				
						2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
TRIPLE A SANTO TOMÁS E.S.P.	Caño La Puente - Ciénaga de Santo Tomás	42.981	30.245	119.158	119.158	93.176	99.085	105.755	112.448	119.158	93.176	99.085	105.755	112.448	119.158
TRIPLE A SOLEDAD	Río Magdalena	335496	2393124	7.932.786	6.226.398	3462884	3644220	7131474	7642303	7932786	2471694	2604360	5578191	5989486	6226398
TRIPLE A SOLEDAD	Arroyo El Platanaal	1743780	1275876	3.659.112	3.161.472	2226708	2834028	3191328	3474900	3659112	1923876	2486000	2757300	3002316	3161472
ZOOCRADERO FRANKUTAY CIA LTDA	Laguna natural a las salidas del predio	515	290	515	290	515	515	515	515	515	290	290	290	290	290
ZOOCRADERO VILLA GILE	Río Magdalena	2.259	690	2.259	690	2.259	2.259	2.259	2.259	2.259	690	690	690	690	690
CARGA TOTAL		6.233.290	4.736.215	13.394.363	11.322.187	7.851.649	8.827.643	12.039.658	12.982.269	13.394.363	5.768.132	6.621.592	10.100.412	10.919.841	11.322.187

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el período 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5					SST				
						2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6, 2904-4 (Ponedera, Campo de la Cruz, Candelaria y Sián)															
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	Río Magdalena	62.208	43.546	57.067	39.998	61.150	50.111	59.089	58.085	57.097	42.805	42.078	41.362	40.569	39.998
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	Río Magdalena	102.298	102.298	83.730	83.730	102.892	103.410	103.885	104.296	83.730	102.892	103.410	103.885	104.296	83.730
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN	Ciénaga Real	68.711	68.711	65.037	65.037	68.019	67.228	66.560	65.787	65.037	68.019	67.228	66.560	65.787	65.037
CENTRO AGUAS S.A.S PONEDERA	Río Magdalena	127.062	115.511	184.636	167.851	128.719	130.352	131.964	133.564	184.636	117.017	118.502	119.967	121.421	167.851
TRIPLE A SABANALARGA S.A.E.S.P (Sur)	Arroyo El Armadillo - Río Magdalena	70.152	79.556	118.962	134.802	94.183	102.852	108.420	114.945	118.962	106.482	116.390	122.753	129.182	134.802

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
ZOCRIADERO ECOREPTILES**	Arroyo El Cojo	234	1.515	278	1.800	243	251	260	269	278	1.568	1.623	1.680	1.739	1.800
CARGA TOTAL		430.665	411.136	509.741	493.168	455.205	464.205	470.178	476.044	509.741	438.763	449.232	456.208	463.084	493.168
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA - SUBCUENCAS 2094-1 (Barranquilla)															
ATUNEC SA	CUENCA DEL RIO MAGDALENA	37.040	22.074	47.411	28.255	37.040	47.411	49.263	50.374	47.411	22.074	28.255	29.359	30.021	28.255
CEMENTOS ARGOS PLANTA CARIBE**	Río Magdalena	1.898	41.131	1.898	32.905	1.955	2.033	2.105	2.178	1.898	42.570	44.060	45.602	47.198	32.905
COMPañA ENVASADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S	DARSENA SPRB	831	1.843	831	1.843	889	889	889	889	831	1.972	1.972	1.972	1.972	1.843

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
GELCO S.A.S.	Río Magdalena	114.947	21.812	91.957	17.290	114.947	114.947	114.947	114.947	91.957	21.812	21.812	21.812	21.812	17.290
GRALCO S.A.**	Río Magdalena	29.141	0	23.313	0	29.141	29.141	29.141	29.141	23.313	0	0	0	0	
GRANPUERTO S.A.S	Río Magdalena	12	10	12	10	12	12	12	12	12	10	10	10	10	
Jaboneta Tostada Ltda	Río Magdalena	1.820	274	1.911	288	1.820	1.820	1.820	1.820	1.911	274	274	274	288	
LLOREDA S.A.**	Río Magdalena	35.435	9.544	24.805	6.661	36.676	37.959	39.288	40.653	24.805	9.878	10.224	10.582	10.952	6.661
MOÑOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	Río Magdalena	1.865.229	0	1.771.968	0	1.865.229	1.865.229	1.865.229	1.771.968	1.771.968	0	0	0	0	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A.	Ríos	106	81	95	73	106	106	95	95	95	81	81	73	73	73
PROFICOL ANDINA**	Río Magdalena	1.205	40	1.205	40	1.248	1.291	1.338	1.383	1.205	41	43	44	45	40
PUERTO DE BARRANQUILLA S.A.	Río Magdalena	916	329	962	345	925	934	943	952	962	332	336	339	342	345
QUIMICA INTERNACIONAL QUINTAL S.A.	Río Magdalena	9.796	2.971	9.796	2.971	9.796	9.796	9.796	9.796	9.796	2.971	2.971	2.971	2.971	2.971
Restaurante El Comodoro Fundación Puerto de Barranquilla	Dársena Sur	363	98	350	94	363	360	357	353	350	98	97	96	95	94
SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA S. A.	Río Magdalena	844.632	559.883	827.649	548.625	863.250	902.846	868.487	819.957	827.649	592.110	598.472	576.359	543.527	548.625

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
						DBO ₅					SST				
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
SOCIEDAD PORTUARIA DEL NORTE (BARRANQUILLA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A)**	Río Magdalena	1.521	10.088	1.521	8.070	1.521	1.521	1.521	1.521	1.521	10.088	10.088	10.088	10.088	8.070
Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A.	Río Magdalena	3.200	36.232	3.363	38.080	3.232	3.264	3.297	3.330	3.363	36.991	36.960	37.330	37.703	38.080
Sociedad Portuaria Río Grande S.A.	Río Magdalena	8	47	8	49	8	8	8	8	8	47	48	48	49	49
TRIPLE A BARRANQUILLA**	Río Magdalena	7.357.363	5.362.549	36.635.781	26.809.300	34.646.464	35.137.876	35.638.050	36.134.726	36.635.781	25.324.469	25.691.900	26.064.386	26.436.397	26.809.300
UNIPOS COLOMBIA PLANT LIMITED	Río Magdalena	25.661	32.076	19.238	25.693	25.661	25.661	17.321	19.238	19.238	28.548	28.548	25.693	25.693	25.693
CARGA TOTAL		16.331.126	6.101.882	39.464.074	27.520.613	37.670.293	38.183.106	38.642.907	39.093.352	39.464.074	26.993.769	26.475.952	26.826.839	27.169.024	27.520.613

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Usuario	Lugar de Vertimiento	Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018													
		Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
2014	2015					2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018		
CUENCA LITORAL- SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Pijó, Galapa y Barranquilla)															
AGUAS DEL ATLANTICO E.S.P.S.A	Arroyo	12.442	12.442	14.251	14.251	12.793	13.151	13.509	13.876	14.251	12.793	13.151	13.509	13.876	14.251
CAMAGUEY S.A.	UTILIZADA PARA RIEGO	3.440	1.951	3.096	1.756	3.784	4.128	3.268	3.268	3.096	2.146	2.360	1.853	1.853	1.756
CURTIEMBRAS CAMAGUEY SAS	Arroyo Grande	4.421	1.617	3.979	1.456	4.863	5.349	4.200	4.200	3.979	1.779	1.957	1.536	1.536	1.456
TECNAMSA	Jagóy	279	197	279	197	289	299	310	320	279	203	211	218	226	197
TRIPLE A GALAPA E.S.P.	Arroyo León	51967	51967	172.528	172.528	96159	125500	148491	163130	172628	96159	125500	148491	163130	172528

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Usuario	Lugar de Vertimiento	Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018													
		Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
2014	2015					2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018		
MUNICIPIO JUAN DE ACOSTA		0	0	108.108	108.108	0	0	41662,8	84916,8	108108	0	0	41662,8	84916,8	108108
MUNICIPIO PIJÓ		44.172	44.172	44.298	44.298	44190	44208	44226	44262	44208	44190	44208	44226	44262	44298
TRIPLE A PUERTO COLOMBIA	Arroyo Grande	61.189	95.368	144.824	144.824	123.582	126.634	131.877	138.496	144.824	123.582	126.634	131.877	138.496	144.824
MUNICIPIO TUBARÁ		0	0	47.268	47.268	0	0	23.548	35.402	47.268	0	0	23.548	35.402	47.268
ZOOCRIADERO DEL CARIBE COLOMBIANO	Arroyo Cañas	269	414	269	414	269	269	269	269	269	414	414	414	414	414
CARGA TOTAL		178.179	208.127	538.991	535.699	287.829	319.539	411.360	488.141	538.991	283.266	314.434	407.334	484.112	535.699

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacurí)															
ACUACULTIVOS EL GUÁJARO	Embalse El Guájaro	6.924	47.491	5.539	33.244	6.924	5.924	6.924	6.924	5.539	47.491	47.491	47.491	33.244	
ACUACULTIVOS LOS GALLITOS**	Embalse El Guájaro	2.550	9.998	2.295	7.998	2.550	2.550	2.550	2.550	2.295	9.998	9.998	9.998	7.998	
AGROPECUARIA EL SILENCIO LTDA.	Embalse El Guájaro	700	12.498	700	8.748	700	700	700	700	700	12.498	12.498	12.498	8.748	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	Embalse El Guájaro	93.478	93.478	122.031	122.031	95.112	96.775	98.424	100.073	122.031	95.112	96.775	98.424	100.073	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	Canal del Dique - Santa Lucía	35.100	43.949	61.405	76.756	35.140	35.124	43.891	52.653	61.405	43.925	43.906	54.864	65.817	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Línea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Cooperativa de Productores de Leche de la Costa Atlántica Ltda - Coolechera Ltda.	Suelo, Campo de Infiltración	14.420	2.459	11.536	1.967	14.420	15.862	18.746	18.746	11.536	2.459	2.705	3.197	1.967	
EMPRESA DE AGUAS, ALCANTARILLADO Y ASEO DE REPELÓN	Embalse El Guájaro	0	0	132.854	132.854	0	31.892	64.678	98.339	132.854	0	31.892	64.678	98.339	
GRANJA PISCICOLA ESPAÑA	Embalse El Guájaro	2.136	1.244	2.136	1.244	2.136	2.136	2.136	2.136	2.136	1.244	1.244	1.244	1.244	
GRANJA PISCICOLA LISMAR***	Canal del Dique	476	1.866	476	1.493	476	476	476	476	476	1.866	1.866	1.866	1.493	
MATADERO DE SABANALARGA	Quebrada	2.329	75	2.329	75	2.411	2.495	2.582	2.673	2.329	78	81	84	87	
TRIPLE A SABANALARGA S.A.E.S.P.	Arroyo Cabeza de León- Embalse El Guájaro	66.350	93.415	120.533	181.582	94.692	103.733	109.509	124.752	120.533	142.643	156.266	165.016	173.855	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA

ACUERDO No. 00000010



"Por medio del cual se define la meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de CRA, para el periodo 2014-2018"

Carga meta (kg/año) Establecidas 2014-2018															
Usuario	Lugar de Vertimiento	Linea Base 2013 (kg/año)		Carga Meta 2018 (kg/año)		Cronograma de metas (kg/año)									
		DBO ₅	SST	DBO ₅	SST	DBO ₅					SST				
						2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018
ZOOCRIADERO REPTILES LTDA.	Embalse El Guajaro	570	5.858	570	5.858	570	570	570	570	570	570	5.858	5.858	5.858	5.858
ZOOAGRO	Embalse El Guajaro	503	802	503	802	503	503	503	503	503	802	802	802	802	
ZOOCRIADERO AGROZOOA	Arroyo El Banco	38.134	7.932	26.693	7.932	38.134	38.134	38.134	38.134	26.693	7.932	7.932	7.932	7.932	
ZOOCRIADERO BABILONIA & CIA. LTDA	Quebrada	461	2.127	461	2.127	461	461	461	461	461	2.127	2.127	2.127	2.127	
ZOOCRIADERO EXOTIKA LEATHER S.A	Embalse El Guajaro	5.120	3.168	5.120	3.168	5.120	5.120	5.120	5.120	5.120	3.168	3.168	3.168	3.168	
CARGA TOTAL		269.310	326.360	495.183	587.880	269.348	343.455	395.434	454.810	495.183	377.201	424.608	479.245	534.351	587.880

Artículo 9º. Puntos de vertimientos a eliminar para el tramo genérico urbano. Definir para los usuarios pasivos de la tasa retributiva e igualmente definir para los Prestadores de Servicios Públicos de Alcantarillado el número de vertimientos puntuales a eliminar anualmente durante el quinquenio 2014-2018 en las cuencas y tramos anteriormente definidas, como se detalla a continuación:

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018						
Usuario	Lugar de Vertimiento	Puntos a Eliminar				
		2014	2015	2016	2017	2018
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA – SUBCUENCAS 2904-2, 2904-3, 2904-4 (Soledad, Malambo, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Baranoa y Polonuevo)						
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Malambo	0	0	0	0	0
AGUAS DE MALAMBO	Ciénaga de Mesolandia	0	0	0	0	1
PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO S. A. – PIMSA	Ciénaga Convento	0	0	0	0	0
TRIPLE A BARANOA ESP	Arroyo Grande	0	0	0	0	0
TRIPLE A PALMAR DE VARELA	Ciénaga La Luisa – Río Magdalena	1	0	0	0	0
TRIPLE A POLONUEVO	Arroyo Cañafistola	0	0	0	0	0
TRIPLE A SABANAGRANDE ESP	Caño Pinguillo	0	0	0	0	0
TRIPLE A SANTOS TOMÁS ESP	Caño La Puente – Ciénaga de Santo Tomás	0	0	0	0	0
TRIPLE A SOLEDAD	Río Magdalena	0	0	0	0	1
TRIPLE A SOLEDAD	Arroyo El Platanal	0	0	0	0	1
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA – SUBCUENCAS 2904-5, 2904-6, 2904-4 (Pondera, Campo de la Cruz, Candelaria y Suán)						
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	Río Magdalena	0	0	0	0	0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	Río Magdalena	0	0	0	0	0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUÁN	Ciénaga Real	0	0	0	0	0
CENTRO AGUAS S.A.S. PONEDERA	Río Magdalena	0	0	0	0	1
TRIPLE A SABANALARGA S. A. ESP (SUR)	Arroyo El Armadillo – Río Magdalena	0	1	0	0	0
CUENCA DEL RÍO MAGDALENA – SUBCUENCA 2904-1 (Barranquilla)						
TRIPLE A BARRANQUILLA***	Río Magdalena	0	0	0	0	2
CUENCA LITORAL – SUBCUENCAS 1401-1, 1401-2, 1401-3, 1401-4, 1401-5, 2904-1 (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Galapa y Barranquilla)						
AGUAS DE ATLÁNTICO ESP S. A.	Arroyo	0	0	0	0	2

CARGA META (kg/año) ESTABLECIDAS 2014-2018						
Usuario	Lugar de Vertimiento	Puntos a Eliminar				
		2014	2015	2016	2017	2018
TRIPLE A GALAPA ESP	Arroyo León	0	0	0	0	0
TRIPLE A JUAN DE ACOSTA		0	0	0	0	0
TRIPLE A PIOJÓ		0	0	0	0	0
TRIPLE A PUERTO COLOMBIA	Arroyo Grande	0	0	0	0	0
TRIPLE A TUBARÁ		0	0	0	0	0
CUENCA DEL CANAL DEL DIQUE - SUBCUENCAS 2903-1, 2903-2, 2903-3 (Repelón, Luruaco, Manati, Sabanalarga, Santa Lucía y Usiacuri)						
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO	Embalse El Guájaro	0	0	0	0	0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	Canal del Dique – Santa Lucía	0	0	0	0	0
EMPRESA DE AGUAS, ALCANTARILLADO Y ASEO DE REPELÓN	Embalse El Guájaro	0	0	0	0	0
TRIPLE A SABANALARGA S. A. ESP (NORTE)	Arroyo Cabeza de León – Embalse El Guájaro	0	1	0	0	0

Dado en Barranquilla, a 17 de septiembre de 2014.

El Presidente,

Bernadette Morales Barón.

El Secretario,

Jesús León Insignares.

